



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



### ACUERDO OAJCDMX-36-16/2026

Se da cuenta con el oficio número OAJ/SEA/126/2026 y anexo, signado electrónicamente por el Secretario Ejecutivo de Administración y los Directores Ejecutivos de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, mediante el cual, someten a consideración de este Órgano de Administración Judicial, la política salarial del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como la modificación del Tabulador General de Sueldos; en los términos y por los motivos que se precisan en el documento de cuenta. -----

#### -----ANTECEDENTES -----

1. Mediante oficio número OAJ-SEA-054-2026, el Secretario Ejecutivo de Administración sometió a consideración del Órgano de Administración Judicial la propuesta relativa a la Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable de los Ingresos y Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026). -----

2. Posteriormente, en sesión celebrada el cinco de febrero de dos mil veintiséis, el Órgano de Administración Judicial emitió el Acuerdo 11-04/2026, mediante el cual autorizó la Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable de los Ingresos y Egresos del Poder Judicial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), en los términos planteados en el oficio número OAJ-SEA-054-2026. -----

3. Derivado de lo anterior, mediante oficio número OAJ-SEA-012-2026, la Secretaría Ejecutiva de Administración remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el calendario presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), en el que se contemplan los recursos asignados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y al Capítulo 3000 "Servicios Generales", por un monto del orden de 6,530.02 MDP, incluyendo 680.4 MDP para la política salarial del presente ejercicio. -----

4. Finalmente, mediante el oficio de cuenta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de Política Salarial para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y la modificación del Tabulador General de Sueldos. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Sentados los antecedentes que dan sustento al asunto de cuenta, resulta oportuno analizarlo conforme a las siguientes: -----

-----**CONSIDERACIONES**-----

I. El Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con independencia técnica y de gestión para el ejercicio de sus funciones, y es el encargado de la administración, gestión, evaluación y servicio de carrera del Poder Judicial, así como de la administración, manejo y ejercicio autónomo de su presupuesto, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, de conformidad con los artículos 35, apartado B, numerales 1 y 2 y apartado E, numerales 1 y 8 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, párrafo tercero y 208 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; así como 7 del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

II. La propuesta sometida a consideración de este Órgano Colegiado es formulada por el Secretario Ejecutivo de Administración, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos y el Director Ejecutivo de Recursos Financieros, esto es, por las áreas administrativas y técnicas directamente vinculadas con la administración de los recursos humanos y financieros del Poder Judicial de la Ciudad de México. Al respecto, mediante Acuerdo Volante V-03/2025, de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, el Órgano de Administración Judicial facultó al Secretario Ejecutivo de Administración para atender y desahogar acciones relativas, entre otras materias, a la programación, presupuesto, organización administrativa, recursos humanos y recursos materiales; aunado a ello, de la lectura armónica de los artículos 84 y 90 del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México* se advierte que la Secretaría Ejecutiva de Administración se configura como un órgano ejecutivo de este Órgano Colegiado, responsable, por conducto de sus áreas competentes y bajo la autorización, supervisión y directrices del Pleno, de la coordinación y atención de materias vinculadas con la programación y presupuestación institucional, el control financiero, así como la administración y desarrollo del personal y las relaciones laborales; por lo que cuenta con aptitud funcional para someter a consideración la propuesta de política salarial, su impacto presupuestal y la actualización del

*[Handwritten signatures and initials]*



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



3/8

tabulador correspondiente. -----

-----

III. De igual forma, el último párrafo del artículo 33 de las *Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México* prevé que los salarios de las personas trabajadoras se revisarán a más tardar en el primer trimestre de cada año, pudiendo incrementarse, al igual que las prestaciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal derivada de los porcentajes de incremento autorizados al presupuesto del ejercicio correspondiente por el Congreso de la Ciudad de México, y que tales incrementos se pagarán en el mes de junio, con efectos retroactivos al primero de enero. En el caso, del documento de cuenta se advierte que la propuesta sometida a consideración de este Órgano Colegiado se sustenta precisamente en una previsión presupuestal específica para política salarial; por tanto, existe base normativa y financiera para que Órgano Colegiado se pronuncie respecto de la revisión salarial y de prestaciones planteada. -----

-----

IV. De los antecedentes reseñados y del análisis de los documentos de cuenta se advierte que la propuesta comprende, de manera integral, medidas vinculadas con la remuneración y prestaciones del personal del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre ellas: el incremento directo al salario para determinados niveles, la homologación salarial de categorías específicas, diversos pagos extraordinarios, ajustes en vales de despensa y en otras prestaciones, así como la modificación del Tabulador General de Sueldos dos mil veintiséis (2026). Tales medidas guardan relación directa con la administración de los recursos humanos y financieros de este Poder Judicial y, por su propia naturaleza, requieren pronunciamiento del órgano encargado de la administración, manejo y ejercicio presupuestal institucional. -----

-----

V. En particular, el documento de cuenta justifica la propuesta en la necesidad de preservar el poder adquisitivo de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México y expone el impacto económico estimado de las medidas planteadas, así como la previsión de que las afectaciones programático-presupuestales, registros contables y financieros necesarios se realicen para su

/ ff  
el  
S



4/8

cumplimiento. En ese sentido, al existir una propuesta formulada por las áreas técnicas competentes, dentro de un marco presupuestal previamente aperturado y con previsión específica para política salarial, este Órgano Colegiado cuenta con elementos suficientes para pronunciarse sobre la viabilidad administrativa y presupuestal de las medidas sometidas a su consideración. -----

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, bases I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 208 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; así como 6, 7, 8, fracción II, 10, 11 fracción I, 21, 23, 27 y 29 del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **por unanimidad de votos, las personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración Judicial determinan:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo de cuenta. ----

**SEGUNDO.-** Se autoriza el otorgamiento de las prestaciones y apoyos a las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos expuestos en el oficio OAJ/SEA/126/2026, conforme a lo siguiente: -----

- a) Se autoriza el incremento al salario actual de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México en un 10.0% directo al salario mensual, para los niveles O46 al 001, a pagarse a más tardar en la segunda quincena de abril de dos mil veintiséis, con efectos retroactivos al uno de enero de la presente anualidad. -----
- b) Se autoriza la homologación salarial de los niveles J36 a J34, correspondientes a los puestos de Secretarios Actuarios de Juzgado "B" y Secretarios Actuarios de Juzgado "A", con el objeto de corregir la distorsión salarial existente, toda vez que ambos perfiles realizan las mismas funciones desde la desaparición de los Juzgados de Paz, en observancia al principio de a trabajo igual, salario igual, garantizando que las remuneraciones sean justas, equitativas y congruentes con las responsabilidades del puesto. -----
- c) Se autoriza el pago, por única ocasión, por un importe bruto de \$7,100.00 (Siete mil cien pesos 00/100 M.N.), a favor de las personas servidoras

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



- públicas con niveles O46 al J33, adscritas y comisionadas a los Juzgados Familiares, Unidades de Gestión Judicial en materia Penal y Familiar, así como al personal adscrito y comisionado en la Central de Notificadores y Ejecutores; en el entendido de que tendrán derecho a dicha prestación únicamente aquellas personas que se encuentren activas al treinta de abril de dos mil veintiséis y que cuenten con más de seis meses de permanencia continua en el puesto, computados hacia atrás a partir de esa fecha. El pago correspondiente deberá cubrirse dentro de la segunda quincena de abril del año en curso. -----
- d) Se autoriza el pago, por única ocasión, de vales de despensa adicionales por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), a favor de las personas servidoras públicas con niveles O46 al J33, adscritas o comisionadas al Instituto de Servicios Periciales y de Ciencias Forenses; en el entendido de que tendrán derecho a dicha prestación únicamente aquellas personas que se encuentren activas al treinta de abril de dos mil veintiséis y que cuenten con más de seis meses de permanencia continua en esa adscripción, computados hacia atrás a partir de la fecha indicada, con la precisión que el pago correspondiente deberá cubrirse a más tardar en la segunda quincena de abril de la presente anualidad.-----
- e) Se autoriza el incremento de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) en los vales de Condiciones Generales de Trabajo, pasando de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) a \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de forma mensual, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México con niveles del O46 al 008, para tal efecto, se cuenta con el convenio modificatorio correspondiente para dar cumplimiento a lo previsto en el contrato número PJCDMX/DERH/01/2026. -----
- f) Se autoriza el pago de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) en vales, por concepto de "Día del Trabajador del Poder Judicial de la Ciudad de México", a favor del personal del Poder Judicial de la Ciudad de México con niveles O46 al 001, en el entendido que dicho pago se cubrirá en el mes de septiembre para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, y, en los ejercicios subsecuentes, se cubrirá el día veinte de abril, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 96 de las *Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*. Asimismo, se autoriza la celebración del convenio modificatorio correspondiente para dar cumplimiento a lo previsto en el contrato número PJCDMX/DERH/01-CM-01/2026, conservando las mismas condiciones aplicables del contrato vigente. -----

- g) Se autoriza el pago de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) adicionales como apoyo para el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial, por concepto de Día del Padre, a partir del ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026) y en los subsecuentes, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----
- h) Se autoriza el incremento de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por concepto de ayuda para lentes, pasando de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), previa solicitud de la persona trabajadora en activo, mismo que será aplicable a partir de la autorización de la presente política salarial. -----
- i) Se autoriza el incremento de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) por concepto de ayuda para tesis, pasando de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), previa solicitud de la persona trabajadora en activo, aplicable a partir de la autorización de la presente política salarial. -----
- W j) Se autoriza el incremento de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) por concepto de Canastilla de Maternidad, pasando de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N) a \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N), previa solicitud de la persona trabajadora en activo, el cual será aplicable a partir de la autorización de la presente política salarial. -----

**SEGUNDO.-** Autorizar las modificaciones al "*Tabulador General de Sueldo 2026*" del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el documento de cuenta; en tal virtud, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Pleno de este Órgano de Administración Judicial, para que, en el ámbito de su competencia circule el referido tabulador para firma de las personas administradoras integrantes de este Órgano Colegiado. -----

*[Handwritten signature and initials]*



**TERCERO.-** Se toma conocimiento de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación con el presente asunto; en consecuencia, y conforme a lo señalado en el documento de cuenta, se autoriza al Secretario Ejecutivo de Administración para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, implemente las acciones siguientes: -----

- a) En términos de las disposiciones normativas aplicables y en estricta observancia de lo dispuesto en las *"Bases para que las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 134 Constitucional"*<sup>1</sup>, proceda como corresponda, para llevar a cabo la formalización de los instrumentos que, en su caso, resulten necesarios respecto de los contratos vigentes del Poder Judicial de la Ciudad de México relacionados con vales de despensa. -----
- b) Se lleven a cabo las adecuaciones y registros financieros, contables y programáticos-presupuestales a que haya lugar, entre partidas, centros gestores, programas presupuestarios y actividades institucionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, para dar atención a la Política Salarial autorizada en el presente acuerdo. -----
- c) Instrumente las acciones correspondientes, a fin de llevar a cabo todas y cada una de las autorizaciones contenidas en el acuerdo que nos ocupa; debiendo informar en su oportunidad lo conducente a este Órgano Colegiado. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Magistrado Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México; así como al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, a las áreas administrativas a su cargo que correspondan. Cúmplase. -----

<sup>1</sup> Aprobadas mediante Acuerdo General 36-36/2012, emitido por el entonces Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión de veintiocho de agosto de dos mil doce, vigente en términos de lo establecido en el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco; así como, el artículo SEGUNDO Transitorio del Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en el Boletín Judicial, número 34, del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

*[Handwritten signatures and initials]*



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL



Así lo aprobaron y firman las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la Décima Sexta Sesión Plenaria Ordinaria Privada, celebrada el dieciséis de abril de dos mil veintiséis, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno, Valeria Parada Sánchez, quien da fe en términos de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, en correlación con el artículo 80, fracción XVIII del *Reglamento Interior del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JORGE GUERRERO MELÉNDEZ  
**PRESIDENTE**

REYNA CONCEPCIÓN MINCE  
SERRANO

VICTOR HUGO GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ

SARA ALICIA ALVARADO  
AVENDAÑO

MOISÉS VERGARA  
TREJO

VALERIA PARADA SÁNCHEZ  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO**

NOTA. Esta hoja forma parte del Acuerdo OAJCDMX-36-16/2026, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el dieciséis de abril de dos mil veintiséis.